



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de octubre de 2016.

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y A LA SEGURIDAD PERSONAL EN SU MODALIDAD DE LESIONES.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 55/2016, dirigida al Comisionado Estatal de Seguridad.

La recomendación deriva de hechos ocurridos en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, el 18 de septiembre de 2014, aproximadamente a las 08:30 horas, en que elementos de la Policía Estatal Acreditada de la Comisión Estatal de Seguridad de Torreón, realizaron la detención del quejoso, con motivo de la presunta comisión de un delito federal, incurrieron en conductas al momento de realiza la detención, mediante las que causaron lesiones en diversas partes de su cuerpo que dieron como resultado la alteración de su salud, las que dejaron huellas materiales y no se encuentran justificadas en forma alguna, lo que constituye una violación a sus derechos humanos.

Por ello, la CDHEC recomienda:

R E C O M I E N D A

PRIMERO.- Instruir un Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los elementos de la Policía Estatal Acreditada, que detuvieron al quejoso, el 18 de septiembre de 2014 posterior a las 7:30 horas, por haberle inferido las lesiones de que fue objeto el quejoso, de acuerdo a los términos expuestos en la Recomendación, a efecto de imponer, previa substanciación del procedimiento, las sanciones que en derecho correspondan.

SEGUNDA.- Se presente denuncia de hechos ante el Agente del Ministerio Público de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en contra de los elementos de la Policía Estatal Acreditada, que detuvieron al quejoso, el 18 de septiembre de 2014 posterior a las 7:30 horas, por haberle inferido las lesiones de que fue objeto, de acuerdo a los términos expuestos en la Recomendación, a efecto de que previa integración de la carpeta de investigación, se proceda conforme a derecho.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

Lo anterior en la inteligencia que la presentación de la denuncia, no se encuentra condicionada a la conclusión del procedimiento administrativo de responsabilidad, por lo que las mismas se deberán realizar en forma paralela, no sujetas una al resultado de la otra.

TERCERA.- Se implementen las medidas necesarias para que no se repitan actos violatorios de derechos humanos de ninguna clase en perjuicio de persona alguna por parte de servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad.

CUARTA.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los elementos de la Policía Estatal Acreditada de la Comisión Estatal de Seguridad de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan con motivo de sus funciones así como en particular respecto de las obligaciones y deberes en el ejercicio de sus funciones y del debido ejercicio de la función pública; de igual forma se dé especial énfasis a los supuestos jurídicos en las medidas que deben observar sobre las personas detenidas y el uso de la fuerza, según sus niveles de fuerza establecidos por el derecho internacional adoptados por México en 1997 así como se brinde capacitación de las Recomendaciones Generales 96/2015 y 97/2015, emitidas el 5 de noviembre de 2015 por esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos.

